



Bogotá D.C, 10 de septiembre de 2021

NE92019 / IQ006000359298

Señor(a):
JUZ 6 CIV CTO IBAGUE
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE - TOLIMA

REF: Oficio N°3111 Proceso Res: 73001310300620210015000 / Demandante: BANCO DE COLOMBIA ID 890903938 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SERGIO ERNESTO ACOSTA RAMIREZ 5832292

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.